



580

RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA ANTICIPO DEL PROYECTO JARDIN INFANTIL VICUÑA" ID 846- 29 - LR17.

Copiapó,

21 DIC 2017

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0011, de 19/05/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) Resolución Exenta N°015/16, de 16 de enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por medio de la cual se nombra en calidad de Directora(S) Regional a doña Maritza Williamson Berenguela; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30470244-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) las Resoluciones Exentas N°, N° 015/00539, de 06 diciembre del 2017, que aprueba el contrato de "Construcción de Jardín Infantil Vicuña", en la Región de Atacama; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/00278, de fecha 04 de julio de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Vicuña".

3. Que, mediante Resolución N° 09, de 24 de octubre del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se adjudicó la licitación pública ID 846-29 LR 17, para la contratación del servicio "Construcción de la Sala Cuna y Jardín infantil Vicuña", de la Región de Atacama.

4. Que con fecha 04/12/2017, se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Vicuña" con la empresa **empresa ALVAC DEL PACIFICO S.A. Rut N° 76.215.883-3** representada legalmente por don Jesus Gironella García, cedula nacional de identidad N° 24.098.798-8, que fue aprobado por la Resolución Exenta N°015/00539, de 06 de diciembre del 2017.

5. Que, con fecha 14 de diciembre de 2017 la empresa contratista **ALVAC DEL PACIFICO S.A.**, solicitó anticipo por la suma \$131.744.199 (ciento treinta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y nueve pesos), valor que no supera el 20% del monto total del contrato.

6. Que, para dar cumplimiento a lo estipulado en el punto de las Bases Administrativas, la empresa contratista entrega como garantía la póliza de seguros N° 3012017070531 de fecha 11 de diciembre de 2017 de AVLA Seguros de crédito y garantía S.A., cuyo valor asegurado es de 4.935 unidades de fomento, con fecha de vencimiento el 16 de octubre de 2018.

7. Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de cumplir con el numeral anterior.

RESUELVO:

1° Apruébese anticipo de contrato obras "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Vicuña". Código BIP: 30470244-0, ID 846-29 LR 17 a la empresa **ALVAC DEL PACIFICO S.A.** Rut N° 76.215.883-3 representada legalmente por don Jesus Gironella García, cedula nacional de identidad N° 24.098.798-8, por un monto de \$131.744.199 (ciento treinta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y nueve pesos IVA incluido), valor que no supera el 20% del monto total del contrato.

2° Impútese el valor correspondiente por anticipo que asciende a \$131.744.199 (ciento treinta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y nueve pesos) al Subtítulo 32, Item 06, Subasignación 001, Programa 01, del presupuesto vigente de la Institución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA(S) REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

MWB/JRB/FYC/ACO/aco

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional Atacama
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Asesoría Jurídica
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo